

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL REGISTRO DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO, EXTRACTOS VEGETALES, SEMIOQUÍMICOS, PREPARADOS MINERALES Y PRODUCTOS AFINES

A) CONTROLADORES BIOLÓGICOS

- 1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143
- 2.- Declaración juramentada, no es un Organismo Genéticamente modificado
- 3.- Certificado de composición
- 4.- Certificado de análisis del producto cuando corresponda (microbianos)
- 5.- Certificado de pureza microbiológica
- 6.- Informe final aprobado
- 7.- Proyecto de etiqueta.
- 8.- Certificado de libre venta, certificado de exportabilidad, certificado de origen o certificado de no control ni registro emitido por la ANC.
- 9.- Dossier digital + declaración juramentada de información.
- 10.- Pago según tarifario vigente.

B) EXTRACTOS VEGETALES

- 1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143
- 2.- Certificado de clasificación taxonómica de la especie botánica (Nombre científico: género y especie).
- 3.- Certificado de composición (resultados de bioensayo en laboratorio o invernadero)
- 4.- Certificado de análisis del producto formulado.
- 5.- Certificado de pureza microbiológica y de contaminantes del producto formulado.
- 6.- Informe final aprobado
- 7.- Proyecto de etiqueta.
- 8.- Certificado de libre venta, certificado de exportabilidad, certificado de origen o certificado de no control ni registro emitido por la ANC.
- 9.- Dossier digital + declaración juramentada de información.

10.- Pago según tarifario vigente

C) SEMIOQUIMICOS

- 1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143
- 2.- Carta de autorización emitida por el fabricante, en la que indique que autoriza al solicitante del registro el uso de información para el proceso de registro.
- 3.- Ficha técnica del producto
- 4.- Proyecto de etiqueta.
- 5.- Pago según tarifario vigente

D) PREPARADOS MINERALES

- 1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143
- 2.- Certificado de composición (Cuantificación del componente activo)
- 3.- Certificado de análisis del producto formulado.
- 4.- Certificado de contaminantes (metales pesados) del producto formulado.
- 5.- Informe final aprobado
- 6.- Proyecto de etiqueta.
- 7.- Dossier digital + declaración juramentada de información.
- 8.- Pago según tarifario vigente

E) PRODUCTOS AFINES

- 1.- Solicitud de acuerdo al Anexo IV de la Resolución 143
- 2.- Certificado de composición (Cuantificación del componente activo) y naturaleza de los demás componentes.
- 3.- Certificado de análisis del producto formulado.
- 4.- Certificado de pureza microbiológica (cuando aplique) y de contaminantes del producto formulado.
- 5.- Informe final aprobado
- 6.- Proyecto de etiqueta.



7.- Certificado de libre venta, certificado de exportabilidad, certificado de origen o certificado de no control ni registro emitido por la ANC.

8.- Dossier digital + declaración juramentada de información.

9.-Pago según tarifario vigente

Actualizado por: Ing. Esteban Nogales

Fecha: 27/08/2019